ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

VILLAVICENCIO

MARZO 2021

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE".**

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

1. **Constitución Política de Colombia.**
2. **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
4. **Ley 1150 de 2007** "Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993".
5. **Ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. **Decreto-Ley 019 de 2012 "**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
7. **Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "**Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016**".**
8. **Decreto 1510 de 2013**"Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
9. **Ley 1474 de 2011**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
10. **Ley 1882 de 2018,** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
11. **Ley 1952 de 2019,** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
12. **Decreto 1082 de 2015,** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
13. **Decreto Ley 019 de 2012,** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016** M.D.N.
15. **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
16. **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 -** Manual de contratación del M.D.N.
17. **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
18. **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
19. **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
20. **Acuerdo No. 002, 005 y 010 de 2001,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
21. **Acuerdo No. 018 de 2002,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
22. **Acuerdo No. 023 de 2003,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

1. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
2. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
3. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
4. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
5. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como*

el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En las fuerzas militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y estar comprometidos en actividad del orden público, se debe realizar entrenamientos y actividades de apoyo y servicios para el combate, exponiendo al personal de oficiales, suboficiales soldados y civiles al servicio de la fuerza, a riesgos propios de la actividad militar que pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo es importante resaltar que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro de su misión institucional, se encuentra el deber de prestar a sus usuarios y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. En éste sentido, la entidad requiere de elementos y productos que les garanticen a los usuarios los servicios básicos de salud, relacionados con tratamientos y procedimientos médicos demandados.

Entre los elementos referidos se encuentran el suministro de Lentes y monturas que permitan asegurar una atención oportuna y eficiente a todos los afiliados a este subsistema mejorándoles la calidad de vida a todos.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de usuarios que acceden al servicio de Optometría los cuales necesitan una corrección óptica para mejorar su Visión; por ello se hace necesario que la Dirección de Sanidad y en especial el Dispensario Médico Oriente, adquiera el servicio de suministro de Lentes oftálmicos y Monturas, cumpliendo así con las necesidades del personal beneficiarios y titulares del SSFM que son valorados por el servicio de optometría.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto?

El Dispensario Médico Oriente se encuentra en el Nivel II de atención en Salud por ser el establecimiento de sanidad Militar que cuenta con una Jurisdicción amplia en atención a pacientes afiliados y beneficiarios, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad al proceso de satisfacer

las necesidades en materia de suministro de lentes y monturas para los usuarios que requieren los servicios de optometría y/o salud visual.

El Dispensario Médico Oriente no cuenta en la red propia, ni con la capacidad tecnológica ni científica, ni con la logística, infraestructura, personal suficiente y necesario para garantizar la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer la necesidad del suministro de lentes y/o monturas para los usuarios de del Hospital Militar de Oriente de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio corresponde a 9.800 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en lo que ha corrido del año 2019.

Conveniencia:

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares mediante el suministro de lentes y monturas, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 de 2003 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

La oportunidad:

En aras de continuar con la prestación del servicio se requiere que este esté disponible a partir del mes de abril del presente año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**".**

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR
2	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR

10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
15	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR
ITEM		**DESCRIPCIÓN LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES**	**DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
16	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES
17	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES
18	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR
19	2582764	LENTES COSMOPROTESICO (PUPILA NEGRA)	N	UNIDAD
20	2582764	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	N	UNIDAD
21	2503966	LENTE PROGRESIVO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD
22	2503966	LENTE PROGRESIVO FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD
23	2503966	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD
ITEM		**DESCRIPCIÓN MONTURAS**	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	UNIDAD
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	UNIDAD
3	25026649	MONTURA NIÑOS	Acetato	UNIDAD

NOTA 1: Las cantidades se ajustarán de acuerdo a los precios establecidos por la empresa ganadora y al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

NOTA 2: En caso que se requiera el suministro de un par de lentes correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para suministrarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 Capitulo II Articulo 10 Literal e.

NOTA 3: En el listado anterior se relaciona el requerimiento mínimo para el suministro de prótesis y rehabilitación visual objeto del presente proceso así mismo se aclara que estarán incluidos los servicios que se encuentran fuera del acuerdo 002 del 2001, siempre y cuando cumplan con el proceso de verificación para la aprobación del tipo de lente por el comité técnico científico (CTC) de

la Dirección General de Sanidad Militar y/o se presente orden judicial que amerite las condiciones médicas de cada paciente y requerimientos efectuados por el personal asistencial.

NOTA 4: Los lentes fotocromáticos y progresivos multifocales solo se suministrarán mediante Orden Judicial; y los lentes de contacto solo se suministrarán mediante Orden Judicial o CTC (autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar).

Los lentes de contacto terapéutico no requieren de Comité Técnico –Científico, los lentes fotosensibles solo se autorizaran en caso demostrado clínicamente y avalado por oftalmólogo de uveítis crónica, secuelas de trauma ocular, que causen fotosensibilidad, así mismo los lentes de contacto y anteojos se autorizan a usuarios cotizantes cuya actividad militar operacional implique la seguridad a terceros (Pilotos, controladores de tráfico aéreo y personal de cuerpo de vuelo).

Clasificación del bien o servicio a contratar:

	segmento	familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	42	14	29	01	Anteojos
	42	14	29	02	Lentes para anteojos
	42	14	29	03	Monturas para anteojos
	42	14	29	13	Lentes de contacto

Rubro presupuestal:

RUBRO		A-02-01-01-004-008
ÍTEM	**UNIDADES**	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	$ 40.000.000
VALOR A EJECUTAR		**$ 40.000.000**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo económico y financiero.

4.1 ANALISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

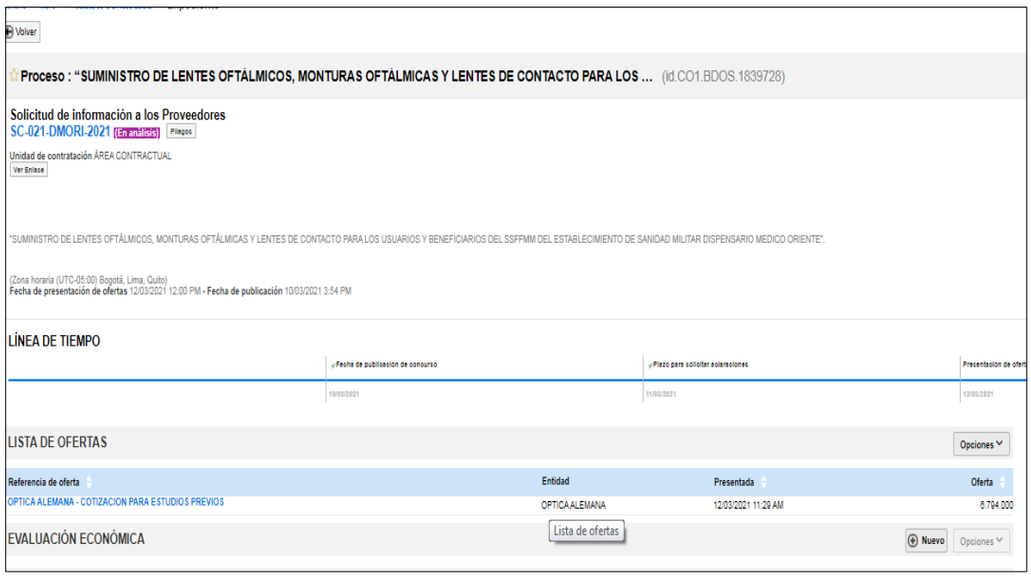
Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación del entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a

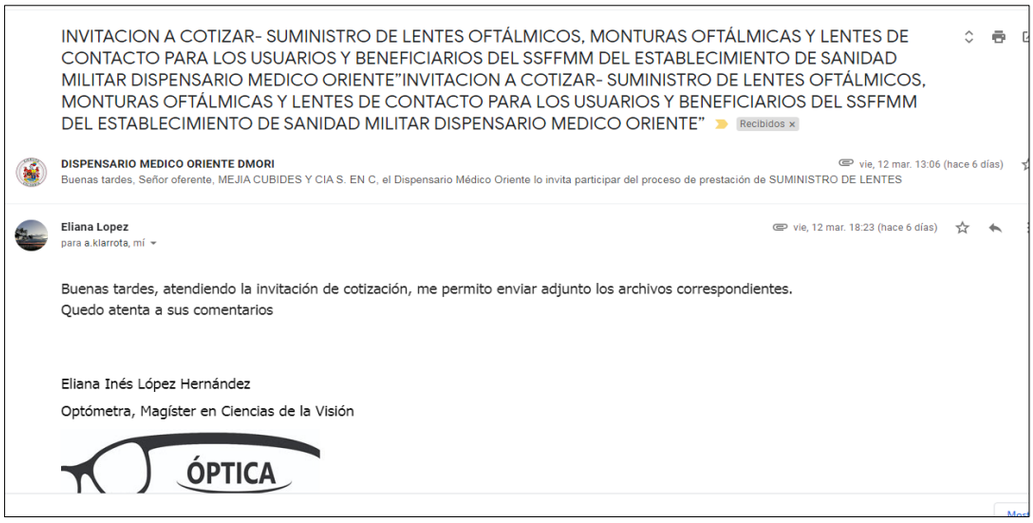
lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

MEDIANTE SECOP II:



CORREO ELECTRONICO:



INVITACION A COTIZAR- SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"INVITACION A COTIZAR- SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" Recibidos ×

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI vie, 12 mar. 13:06 (hace 6 días)
Buenas tardes, Señor oferente, MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C, el Dispensario Médico Oriente lo invita participar del proceso de prestación de SUMINISTRO DE LENTES

Eliana Lopez vie, 12 mar. 18:23 (hace 6 días)
para a.klarrota, mí

Buenas tardes, atendiendo la invitación de cotización, me permito enviar adjunto los archivos correspondientes.
Quedo atenta a sus comentarios

Eliana Inés López Hernández
Optómetra, Magíster en Ciencias de la Visión

ÓPTICA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA.

LENTES															
ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%	COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA	COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	COTIZACION 3 CENTRO VISUAL	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MINIMO	DESVISACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIOS DE REFERENCIA
1	3E+06	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	$ 25.911	$ 34.000	$ 50.000	$ 60.000	$ 42.478	$ 40.320	$ 42.000	$ 25.911	$ 15.384	38%	$ 40.320
2	3E+07	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 2.00	PAR	$ 27.943	$ 34.000	$ 60.000	$ 70.000	$ 47.986	$ 44.694	$ 47.000	$ 27.943	$ 20.218	45%	$ 44.694
3	3E+06	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	$ 47.655	$ 80.000	$ 80.000	$ 90.000	$ 74.414	$ 72.382	$ 80.000	$ 47.655	$ 18.451	25%	$ 72.382
4	3E+06	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	$ 30.483	$ 36.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 51.621	$ 48.155	$ 53.000	$ 30.483	$ 21.342	44%	$ 48.155
5	3E+06	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A -2.00	PAR	$ 30.483	$ 36.000	$ 70.000	$ 90.000	$ 56.621	$ 51.277	$ 53.000	$ 30.483	$ 28.294	55%	$ 56.621
6	3E+06	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro - 2.25 A -3.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 104.282	$ 101.835	$ 110.000	$ 71.127	$ 24.741	24%	$ 101.835
7	3E+06	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 104.282	$ 101.835	$ 110.000	$ 71.127	$ 24.741	24%	$ 101.835
8	3E+06	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 144.282	$ 134.022	$ 153.000	$ 71.127	$ 57.926	43%	$ 134.022

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

9	3E+06	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 132.093	$ 422.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 366.023	$ 327.748	$ 436.000	$ 132.093	$ 156.781	48%	$ 327.748
10	3E+06	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 132.093	$ 422.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 366.023	$ 327.748	$ 436.000	$ 132.093	$ 156.781	48%	$ 327.748
11	3E+06	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	$ 101.610	$ 612.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 405.903	$ 336.833	$ 455.000	$ 101.610	$ 215.979	64%	$ 405.903
12	3E+06	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 51.719	$ 48.000	$ 80.000	$ 110.000	$ 72.430	$ 68.367	$ 65.860	$ 48.000	$ 28.836	42%	$ 68.367
13	3E+06	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 55.886	$ 66.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 80.471	$ 77.736	$ 78.000	$ 55.886	$ 24.335	31%	$ 77.736
14	3E+06	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 81.288	$ 226.000	$ 260.000	$ 285.000	$ 213.072	$ 192.083	$ 243.000	$ 81.288	$ 91.123	47%	$ 192.083
15	3E+06	LENTE LENTICULAR		PAR	$ 20.322	$ 422.000	$ 200.000	$ 180.000	$ 205.581	$ 132.555	$ 190.000	$ 20.322	$ 165.170	125%	$ 205.581
TOTALES					**$ 950.866**	**$ 2.816.000**	**$ 2.720.000**	**$ 2.855.000**	**$ 2.335.467**	**$ 2.057.590**	**$ 2.551.860**	**$ 947.147**	**$ 1.050.100**	**706%**	

LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES															
ITEM		DESCRIPCIÓN LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%	COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA	COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	COTIZACION 3 CENTRO VISUAL	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MINIMO	DESVISACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIOS DE REFERENCIA
16	3E+06	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	$ 132.093	$ 279.000	$ 290.000	$ 280.000	$ 245.273	$ 233.889	$ 279.500	$ 132.093	$ 75.617	27%	$ 233.889
17	3E+06	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	$ 254.025	$ 309.000	$ 350.000	$ 320.000	$ 308.256	$ 306.206	$ 314.500	$ 254.025	$ 40.092	13%	$ 306.206
18	3E+06	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR	$ 254.025	$ 1.054.000	$ 950.000	$ 900.000	$ 789.506	$ 691.705	$ 925.000	$ 254.025	$ 362.705	39%	
19	3E+06	LENTES COSMOPROTESICO (PUPILA NEGRA)	N	UNIDAD		$ 400.000	$ 390.000	$ 380.000	$ 390.000	$ 389.915	$ 390.000	$ 380.000	$ 10.000	3%	$ 691.705
20	3E+06	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	N	UNIDAD		$ 70.000	$ 190.000	$ 150.000	$ 136.667	$ 125.887	$ 150.000	$ 70.000	$ 61.101	41%	
21	3E+06	LENTE PROGRESIVO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 336.000	$ 300.000	$ 330.000	$ 322.000	$ 321.607	$ 330.000	$ 300.000	$ 19.287	6%	$ 125.887
22	3E+06	LENTE PROGRESIVO FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 834.000	$ 490.000	$ 550.000	$ 624.667	$ 608.007	$ 550.000	$ 490.000	$ 183.753	33%	$ 608.007

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

23	3E+06	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 486.000	$ 390.000	$ 320.000	$ 398.667	$ 392.901	$ 390.000	$ 320.000	$ 83.339	21%	
TOTALES					**$ 640.143**	**$ 3.768.000**	**$ 3.350.000**	**$ 3.230.000**	**$ 3.215.036**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.200.143**	**$ 0**	**183%**	**$ 1.965.693**
MONTURAS															
ITEM		**DESCRIPCIÓN MONTURAS**	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%**	**COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA**	**COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ**	**COTIZACION 3 CENTRO VISUAL**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**MINIMO**	**DESVISACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
1	3E+06	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	UNIDAD	$ 23.370	$ 70.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 70.843	$ 61.944	$ 80.000	$ 23.370	$ 34.017	55%	$ 70.843
2	3E+06	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	UNIDAD	$ 33.531	$ 70.000	$ 140.000	$ 150.000	$ 98.383	$ 83.790	$ 105.000	$ 33.531	$ 55.999	67%	$ 98.383
3	3E+07	MONTURA NIÑOS	Acetato	UNIDAD	$ 38.612	$ 70.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 109.653	$ 92.426	$ 110.000	$ 38.612	$ 66.322	72%	$ 109.653
TOTALES					**$ 95.513**	**$ 210.000**	**$ 410.000**	**$ 400.000**	**$ 278.878**	**$ 238.161**	**$ 295.000**	**$ 95.513**	**$ 156.338**	**194%**	**$ 278.878**

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

LENTES									
ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%	COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA	COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	COTIZACION 3 CENTRO VISUAL	PRECIOS DE REFERENCIA
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	$ 25.911	$ 34.000	$ 50.000	$ 60.000	$ 40.320
2	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	$ 27.943	$ 34.000	$ 60.000	$ 70.000	$ 44.694
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 47.655	$ 80.000	$ 80.000	$ 90.000	$ 72.382
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	$ 30.483	$ 36.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 48.155
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	$ 30.483	$ 36.000	$ 70.000	$ 90.000	$ 56.621
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 101.835
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 101.835
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 71.127	$ 126.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 134.022
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 132.093	$ 422.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 327.748
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 132.093	$ 422.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 327.748
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	$ 101.610	$ 612.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 405.903

12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 51.719	$ 48.000	$ 80.000	$ 110.000	$ 68.367
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 55.886	$ 66.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 77.736
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 81.288	$ 226.000	$ 260.000	$ 285.000	$ 192.083
15	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR	$ 20.322	$ 422.000	$ 200.000	$ 180.000	$ 205.581
TOTALES					**$ 950.866**	**$ 2.816.000**	**$ 2.720.000**	**$ 2.855.000**	

LENTES									
ITEM		**DESCRIPCIÓN LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES**	**DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%**	**COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA**	**COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ**	**COTIZACION 3 CENTRO VISUAL**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
16	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	$ 132.093	$ 279.000	$ 290.000	$ 280.000	$ 233.889
17	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	$ 254.025	$ 309.000	$ 350.000	$ 320.000	$ 306.206
18	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR	$ 254.025	$ 1.054.000	$ 950.000	$ 900.000	$ 691.705
19	2582764	LENTES COSMOPROTESICO (PUPILA NEGRA)	N	UNIDAD		$ 400.000	$ 390.000	$ 380.000	
20	2582764	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	N	UNIDAD		$ 70.000	$ 190.000	$ 150.000	$ 125.887
21	2503966	LENTE PROGRESIVO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 336.000	$ 300.000	$ 330.000	
22	2503966	LENTE PROGRESIVO FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 834.000	$ 490.000	$ 550.000	$ 608.007

23	250396 6	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		$ 486.000	$ 390.000	$ 320.000	
TOTALES					**$ 640.143**	**$ 3.768.000**	**$ 3.350.000**	**$ 3.230.000**	**$ 1.965.693**

MONTURAS

ITEM		DESCRIPCIÓN MONTURAS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO MAS INDICE DE EMPALME 1,61%	COTIZACION 1 OPTICA ALEMANA	COTIZACION 2 ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	COTIZACION 3 CENTRO VISUAL	PRECIOS DE REFERENCIA
1	250264 9	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	UNIDAD	$ 23.370	$ 70.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 70.843
2	250264 9	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	UNIDAD	$ 33.531	$ 70.000	$ 140.000	$ 150.000	$ 98.383
3	250266 49	MONTURA NIÑOS	Acetato	UNIDAD	$ 38.612	$ 70.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 109.653
TOTALES					**$ 95.513**	**$ 210.000**	**$ 410.000**	**$ 400.000**	**$ 278.878**

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA.

El comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor y el valor promedio entres los precios históricos de 2020 y las cotizaciones recibidas de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se realiza el siguiente análisis:

El valor del contrato inmediatamente anterior vigencia 2020, (precio histórico),

El índice de empalme de 1,61% Año 2020

Menor Valor cotizado. (Deberá ser avalada por el comité económico)

Media geométrica: según estudio de mercado Promedio entre, precio histórico, menor valor cotizado e índice de empalme

Mediana entre los valores, precio histórico, menor valor cotizado e índice de empalme

Desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones

El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia para el presente proceso los precios resultados del análisis económico, por la métrica MEDIA GEOMETRICA, siempre buscando la mejor oferta para el DMORI.

Teniendo en cuenta lo anterior el comité económico se permite tomar como precios de referencia los siguientes:

1. Cuando el coeficiente de variación sea menor al 50%, se tomará como precio de referencia la métrica MEDIA GEOMETRICA.

2. Cuando el coeficiente de variación sea mayor al 50%, se tomara como precio de referencia el valor promedio entre los datos de la métrica.

Nota1: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Será realizado según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el DMORI Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMORI rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE".
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y hasta cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio, Meta.
VALOR	Hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA incluído.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, CDP No. 25421 de fecha 12 de marzo de 2021, Rubro Presupuestal: Nº A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA incluído, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el

	supervisor del contrato, de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. • Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. • Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. **3.** Garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias jornada continua, de lunes a viernes y sábados hasta medio dia, a los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico Oriente. Dicha atención deber ser oportuna y eficiente. **4.** Realizar recepción de la fórmula original junto con la copia de documento de identidad y carnet de servicios médicos vigentes y autorización de suministro de lentes y monturas debidamente firmada por el ordenador del gasto y el auditor del DMORI o quien haga sus veces. **5.** Suministrar en un tiempo de cinco (05) días hábiles como máximo la respectiva montura y lentes a satisfacción del usuario. **6.** Reponer los lentes y monturas en caso de que cumplan las características pactadas en el contrato, errores en la elaboración de la formula y mala calidad de los insumos. **7.** Mantener un muestrario de 40 monturas como mínimo para que el usuario pueda escoger y seleccionar la de su preferencia. **8.** NO generar falsas expectativas a los usuarios ni influenciarlos para seleccionar monturas y lentes que excedan el valor pactado en el contrato. **9.** Abstenerse de informar al usuario el valor de los lentes y monturas suministrados. **10.** Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. **11.** Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes de mínimo 1 año. **12.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **13.** Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. **14.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.

	15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **16.** Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. **17.** Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **18.** Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **19.** El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a contratar, en un término no mayor a tres días hábiles, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. **20.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **23.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **24.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No 002/2001 del CSSMP, artículo 10 Numeral 2 literal E. **25.** El contratista deberá atender los usuarios en una óptica en la ciudad de Villavicencio, la cual debe contar con optómetra y asesor de óptica. **26.** Dar cumplimiento al suministro de los lentes oftálmicos y de contacto aprobados mediante Comité Técnico Científico de la DGSM y aquellos ordenados mediante fallos judiciales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente

	justificada por parte del **CONTRATISTA.** **9.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLDV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al QUINCE por ciento (15%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto

	no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

10. TIPIFICACION DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
P	**CATEGORIA**	**VALORACION**
R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
O	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
B	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
A	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
B	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5
I		
L		
D		
A		
D		

IMPACTO DEL RIESGO							
P	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
R O	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
B A	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
B I	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
L D	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

A D	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

	CATEGORÍA DEL RIESGO	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
	8,9 y 1 0	Riesgo extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS						
No		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	FALLAS EN LA CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES.	PERDIDA, ROBO, Y DESTRUCCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ANTES DE LA RESPECTIVA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	CONTAMINACIÓN DE LOS BIENES.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS-DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	CAMBIO DEL BIEN-ENTREGA DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN-APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No		**6**	**7**	**8**	**9**
CLASE		**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**DE LA NATURALEZA**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS BIENES ASOCIADOS A ESTE CONTRATO NO SEAN LOS REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE Y FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESCARGAS ELÉCTRICAS, INCENDIOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA O PROVEEDOR	LOS RIESGOS LOGÍSTICOS DE FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO SON ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, ASÍ MISMO, LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA , Y TODO LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.	DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	ENTREGA TARDÍA DE LOS ELEMENTOS A LOS PACIENTES.	AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS USUARIOS Y RECLAMOS POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	*MALOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS. *PROCEDIMIENTOS INADECUADOS CON EL PACIENTE. *PÉRDIDA DE ELEMENTOS. *HURTO A LOS BIENES DE LOS USUARIOS.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		2	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	STOP MÍNIMOS DE LOS ELEMENTOS EN UN LUGAR SEGURO, EL QUE DETERMINE LA EMPRESA CONTRATISTA	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO VS. LOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA.	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LOS PACIENTES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	2	2	1
	IMPACTO	1	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA	SUPERVISOR	JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

11. GARANTÍAS

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de calidad de los bienes a suministrar, será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

Parágrafo tercero. De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

- **CUMPLE SI/NO:** Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, el proponente deberá marcar con una "X" si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
					SI	NO
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR		

2	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR		
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR		
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR		
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR		
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR		
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR		
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
15	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR		
ITEM		**DESCRIPCIÓN LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES**	**DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
16	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES		
17	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES		
18	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR		
19	2582764	LENTES COSMOPROTESICO (PUPILA NEGRA)	N	UNIDAD		

20	2582764	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	N	UNIDAD		
21	2503966	LENTE PROGRESIVO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		
22	2503966	LENTE PROGRESIVO FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		
23	2503966	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD		
ITEM		**DESCRIPCIÓN MONTURAS**	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	UNIDAD		
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	UNIDAD		
3	25026649	MONTURA NIÑOS	Acetato	UNIDAD		

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "*Suministro de lentes oftálmicos, monturas oftálmicas y lentes de contacto…*" y/o similar.
2. VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- **CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS:** El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes:

 Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.

 Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.

- **CERTIFICADO DE DOMICILIO:** El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Villavicencio.

- **REGISTRO HABILITACIÓN:** Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).

- **BPM:** Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregaran con la oferta y se solicitarán en físico.

- **INVIMA:** El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

- **GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO:** El Representante legal deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

 Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

 El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.

 También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.

 Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

 El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

- **PERSONAL:** El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas. Junto con el certificado deberá anexar hoja de vida del personal requerido.

- **INFRAESTRUCTURA:** El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un (01) establecimiento de comercio "óptica" en el municipio de Villavicencio, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños (información que será validada con el certificado de existencia y representación legal).

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS: Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al QUINCE por ciento (15%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Dé conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

14. INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO

Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, el veintitrés (23) de Marzo del año 2021.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM NEIDYS YANIDE CORTES FAJARDO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANGIE KATERIN LARROTA CAMARGO
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Estructurador Jurídico